



31 DIC. 2014

ANGOL,

3155
DECRETO EXENTO N° /88

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 23 de diciembre 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional (TP), doña Carola Rodríguez Ferrada, con la finalidades de ejecutar el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. El Convenio de fecha 23 de diciembre 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional (TP), doña Carola Rodríguez Ferrada, con la finalidades de ejecutar el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

2. El presente convenio entrará en a regir una vez concluida la tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad realizada.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
 C.C. JEFE PROVINCIAL JUNAEB
 C.C. DAEM
 C.C. DEPTO. DE FINANZAS
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES

